DOCUMENTO DE PROPUESTA DE AJUSTES AL PLAN DE MANEJO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DEL DIÁLOGO Y LA CONSULTA PREVIA.

RESUMEN.

En el marco de las actividades acordadas para el desarrollo de la ruta metodológica de la consulta previa del Plan de Manejo del Santuario de Flora Isla la Corota, la comunidad indígena, autoridades tradicionales y equipo técnico del Resguardo Quillasinga Refugio del Sol, hemos desarrollado Mingas de Pensamiento y un recorrido territorial que ha garantizado la participación de las comunidades indígenas, y con ello, la retroalimentación del diagnostico (y/o línea base) del proceso de consulta, la identificación de impactos y la proyección de acuerdos para la mitigación y compensación de las afectaciones causadas por el Plan de Manejo.

En este sentido, a continuación, presentamos una versión preliminar de las propuestas planteadas desde la comunidad y sistematizadas por el equipo técnico.

PROPUESTAS
Integración de sistemas normativos propios: Reconocimiento de los pilares del Mandato de Vida El Plan de Manejo debe incorporar como marco orientador los pilares del Mandato de Vida del pueblo Quillasinga, que constituyen el fundamento espiritual, político y jurídico de su existencia colectiva. Estos principios orientan la relación armónica con el territorio y deben ser reconocidos como criterios de decisión en la conservación del Santuario. Incorporación del Reglamento Interno del Cabildo El Reglamento Interno del Cabildo regula la organización política y administrativa del Resguardo Refugio del Sol. El Plan de Manejo debe reconocer que toda medida que incida sobre la Isla La Corota y la Laguna de La Cocha debe ser articulada con este reglamento, en tanto expresa las normas propias de gobierno, participación y representación comunitaria. Funciones del Consejo de Justicia, Armonía y Corrección El Consejo de Justicia es la instancia encargada de velar por la resolución de conflictos internos, la armonización social y la corrección de desequilibrios en el territorio. Su papel debe integrarse al Plan de Manejo como instancia coadyuvante en la definición y control de usos del Santuario, especialmente frente a actividades que puedan alterar el equilibrio natural o espiritual del lugar. Rol del Consejo de Abuelos y Abuelas El Consejo de Abuelos y Abuelas es la autoridad de la memoria, el saber ancestral y la orientación espiritual. En el marco del Plan de Manejo, su función debe ser reconocida como guía cultural y cosmogónica para la identificación de valores de conservación que trascienden lo biológico, integrando el carácter sagrado de la Isla y la Laguna. Actualización integral del Plan de Manejo Parques Nacionales debe formular una nueva versión del Plan de Manejo, ajustada a: o Los avances normativos y jurisprudenciales sobre derechos étnico-territoriales (ej. Decreto Ley 1275 de 2024, SU-121 de 2022, reconocimiento de la Laguna de La Cocha como sujeto de derechos). o La actualización técnica sobre valores objeto de conservación, capacidad de carga, presiones ambientales y culturales. Entrega de información clara y transparente La nueva versión del Plan debe ser entregada a la comunidad de manera oportuna, completa y pedagógica, explicando los impactos materiales, espirituales y culturales que puede generar su implementación.

	DOCUMENTO DE PROPUESTA DE AJUSTES AL PLAN DE MANEJO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DEL DIÁLOGO Y LA CONSULTA PREVIA.	

Garantía de participación efectiva
El proceso de actualización debe realizarse con la participación activa del Cabildo, el Consejo de Justicia, Armonía y Corrección, el Consejo de Abuelos y demás instituciones propias, para asegurar que el documento recoja también los sistemas normativos propios del pueblo Quillasinga.

Incluir en el Plan de Manejo del Santuario de Flora Isla La Corota la posibilidad de traslape con territorios indígenas, en aplicación del artículo 7 del Decreto 622 de 1977, estableciendo un régimen especial de manejo conjunto que reconozca la permanencia del pueblo Quillasinga, sus usos espirituales y culturales como compatibles con la conservación, y que garantice la participación activa de sus autoridades propias en la toma de decisiones.

Reformular los valores objeto de conservación para que integren los espirituales, culturales y cosmogónicos definidos por el pueblo Quillasinga. Esto implica ampliar el concepto de biodiversidad hacia la bioculturalidad, reconociendo que la protección de la Isla solo es posible si se articula con la pervivencia cultural del resguardo.

Se hace necesario el reconocimiento institucional desde el marco territorial legislativo Enmarcado en el derecho mayor, Ley de origen,derecho propio,leyes y tratados nacionales e internacionales. Se debe actualizar datos de acuerdo a los estudios realizados y teniendo como base no sólo la parte técnica sino también la cosmogonia del pueblo Quillasinga.

Habiendo realizado una revisión, minuciosa, teniendo en cuenta los aportes de la comunidad expuestos en la minga de socializacion y los recorridos territoriales se logra determinar qué el plan de manejo debe contemplar todos los aspectos socioculturales y ambientales en el santuario y su zona de influencia ya que desde la visión propia todo confluye para la conservacion asi como para la explotación turística.

Se deben realizar programas de educación ambiental, de reconocimiento del espacio tanto natural cultural y cosmogonica, de forma incluyente y concertada con las autoridades tradicionales y civiles.

En cada capítulo del plan de manejo se debe contemplar la existencia de mandatos y formas propias de conservación y Gobierno,teniendo en cuenta para el pueblo quillasinga el plan de vida,la declaratoria de la Cocha como sujeto de derecho y los espacios de discusión y creación colectiva.

Conservar el carácter de sacralidad del santuario no puede significar tan sólo un requisito ya que para el pueblo quillasinga significa la existencia misma.

Elaboró: Equipo técnico Consulta Previa Resguardo Quillasinga Refugio del Sol

Aprobo: Patricia Jojoa Salazar. Gobernadora Resguardo Refugio del Sol